

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**080-2018/SBN**

San Isidro, 18 de octubre de 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 0507-2018/SBN-OPP de fecha 17 de octubre de 2018 y el Informe Especial N° 01239-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 17 de octubre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) hasta por la suma de S/. 44'558,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se precisa que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe del Visto, expresa que la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorandum N° 0900-2018/SBN-OAF de fecha 16 de octubre de 2018, conteniendo el Informe N° 00982-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de octubre de 2018, comunica que existen requerimientos necesarios que conllevan a la Adquisición de Activos No Financieros (adquisición de equipos computacionales y periféricos, mobiliario, equipos de fotocopiado y activos intangibles) para atender los requerimientos solicitados por los órganos de línea y apoyo destinadas al normal desarrollo operativo de las funciones técnicas y funcionales que



permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; solicitando la incorporación de parte de los Mayores Ingresos 2018, hasta por el monto de S/.123,004.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Cuatro y 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 0507-2018/SBN-OPP, solicita la emisión de una resolución del Titular de la Entidad, a fin de autorizar la incorporación de parte de los mayores ingresos de Recursos Directamente Recaudados correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2018, a fin de viabilizar la atención de los requerimientos urgentes de los órganos y/o unidades orgánicas de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar los mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/.123,004.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Cuatro y 00/100 Soles), conforme al detalle que se indica en la parte resolutiva;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/.123,004.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Cuatro y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** En Soles.

**Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados**  
**Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados**

1	Ingresos Presupuestarios	123,004.00
1.5	Otros Ingresos	123,004.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	123,004.00
1.5.1 2	Rentas de la Propiedad Real	123,004.00
1.5.1 2.1	Derechos e Ingreso por Concesiones	123,004.00
1.5.1 2.22	Derechos de Servidumbre	123,004.00

**TOTAL INGRESOS:** **S/. 123,004.00**

**EGRESOS** En Soles.

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002	: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**080-2018/SBN**



GASTO DE CAPITAL (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6,000.00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 6,000.00**  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 77,000.00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 77,000.00**  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 40,004.00

**SUB TOTAL EGRESOS: S/. 40,004.00**  
=====

**TOTAL EGRESOS S/. 123,004.00**  
=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



*Subauste*  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES